INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 12/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM."

Pilar, 30 de Diciembre del 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LPN Nº 12/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 19 de Diciembre del año 2014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **MOTIVER ICSA, CONDOR S.A.C.I. y ÑEEMBUCÚ S.R.L.** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	MOTIVER ICSA	ÑEEMBUCU S.R.L.	CONDOR S.A.C.I.
1	NO COTIZA	2.055749.070	NO COTIZA
2	107.020.000	86.520.000	121.520.000

Según el Acta de Apertura no se registra observaciones.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentado por el oferente ÑEEMBUCÚ SRL en el presente llamado.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: ÑEEMBUCÚ SRL	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: ÑEEMBUCÚ SRL	
Declaración Jurada derecho del menor.	CUMPLE
Documentos que acrediten el debido control que realizan el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	CUMPLE
Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente	CUMPLE
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Balance General de los 3 últimos años	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 12/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM."

ANALISIS DE RATIOS

ÑEEMBUCU S.R.L.		AÑO 2011 - 2012 - 2013		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ CP	**Activo Corriente**	2.094.750.308	3,571532322	**cumple**
	Pasivo Corriente	586.513.048		
LIQUIDEZ LP	**Activo Total**	2.113.850.997	3,604098842	
	Pasivo Total	586.513.048		
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total**	586.513.048	0,277461869	**cumple**
	Activo Total	2.113.850.997		
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio**	122.783	0,010402107	**cumple**
	Facturación del año	11.803.621		
4) Capital Operativo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	2.681.263.356		**cumple**

Que la Empresa **ÑEEMBUCÚ SRL,** cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados.

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"** a la empresa: **ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, por un monto de Gs. **2.142.269.070** (Guaraníes dos mil ciento cuarenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil setenta), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú